

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

25 FEB 2016 NAJJCG

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO N° 14072, CORRESPONDIENTE AL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL LÍNEA DE FOMENTO
DE LA ARTESANÍA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 084

IQUIQUE, 25 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 14072 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 172 de 10 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 23 de febrero de 2016; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento de la Artesanía, Convocatoria 2013, mediante Resolución Exenta N° 071 de 2013, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 14072, titulado CUERDAS DEL NORTE, del responsable LARRY RICHARD MOLINA NEIRA, cédula de identidad N° 12682019-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 09 de abril de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 172 de 10 de abril de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.079.575, el que se entregó 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, este servicio, dentro del proceso de seguimiento de los proyectos, se pudo advertir que el responsable no había hecho entrega del informe final de rendición. Cumpliendo con los procesos pertinentes, el responsable fue requerido mediante dos (3) cartas certificadas de fecha 01 de junio de 2015, 31 de julio de 2015 y, 28 de septiembre de 2015, obteniendo respuesta el 16 de noviembre de 2015, ya que el responsable hace entrega de boletas de honorarios para rendir saldo pendiente. Documentos tributarios que fue rechazados por este Servicio ya que su emisión se encontraba fuera de todo plazo de ejecución, siendo esto notificado al responsable mediante ordinario N° 046 del 09 de febrero de 2016 y otorgado un nuevo plazo de 10 días hábiles para realizar el reintegro por saldo no ejecutado y/o no acreditado por \$1.264.000, acto que no fue realizado. Así las cosas, este Servicio procedió a la redacción de Informe de Incumplimiento, el cual quedó confeccionado con fecha 23 de febrero de 2016.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de

ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 5.282, de 02 diciembre de 2013, que Aprueba Manual para el Control y Supervisión, de los proyectos de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga Resolución que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 14072, titulado **CUERDAS DEL NORTE**, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable del responsable **LARRY RICHARD MOLINA NEIRA**, cédula de identidad N°, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Nacional, Línea de Fomento de la Artesanía, convocatoria 2013, atendido que el Responsable se encuentra en incumplimiento, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de **\$1.264.000.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 14072, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a **LARRY RICHARD MOLINA NEIRA**.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION TARAPACA



Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región del Antofagasta, CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Responsable